

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### DE GIJON

#### Cédula de citación.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas seguido por maltrato, con el número 1022 de 1967, en el que son denunciadas Angeles Bustillo Torres, mayor de edad, soltera, camarera, natural de Palencia, hija de Vicente y de Anastasia, vecina que fue de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, y otras, se cita por la presente a la referida acusada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del presente juicio de faltas, que tendrá lugar el día cinco de marzo próximo a las nueve horas, al propio tiempo que se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a la referida acusada-perjudicada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, A. Rodríguez.

#### Edicto

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Instrucción en funciones del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias con el número 80 de 1966, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, Ley de 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado, hoy penado, José Manuel Quintanal Fernández y en carta orden de la Superioridad dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil, se acordó por providencia de esta fecha, sacar por segunda vez a pública subasta los bienes muebles embargados a dicho penado, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, señalándose para que tenga lugar la misma el día cuatro de marzo próximo y hora de las do-

ce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que podrán hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Lube, matrícula O-53.675, motor número 156353049, bastidor o armazón número 635057, con 2,2 de potencia y de un cilindro, pericialmente tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

Dicha motocicleta se halla depositada en poder de don José Manuel González Cuesta, Garage de Grandapola de Siero.

Por tratarse de segunda subasta la expresada tasación se rebaja en un veinticinco por ciento.

Dado en Gijón, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Félix Salgado Suárez.

### DE LANGREO

Don José A. González y Fernández-Escalada, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 1 de 1968, sobre lesiones, maltrato y escándalo, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor Juez Municipal don José Ramón Castaño Velasco, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, maltrato y escándalo, seguidos a ins-

tancia de Francisco Pecero Bárbara, de cuarenta años, casado, factor de la Renfe y vecino de Peña Rubia, siendo perjudicado, así como Alfredo Montero Collanzo, de 37 años, soltero, peón, hijo de José y Obdulia, natural de Armunia-León, y vecino de Naves-Oviedo, en ignorado paradero, contra los anteriores, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Alfredo Montero Collanzo, como responsable de una falta del apartado 3.º del artículo 570, a 300 pesetas de multa y reprensión privada, y por otra del número 1 del 585, a 300 pesetas de multa. Para el supuesto impago se fijan en cinco los días de prisión personal subsidiaria que extinguirá el condenado, con expresa condenación de costas procesales. Por la rebeldía del condenado, notifíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Que debo absolver y absuelvo a Francisco Pecero Bárbara, de la infracción denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Castaño.—Rubricados.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al denunciado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

### DE LUARCA

#### Notificación

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1968.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 20 de febrero de 1968.  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción en la ejecutoria dimanante del sumario instruido bajo el número 49 de 1967, por robo, por la presente se requiere al penado José García Fernández, de 37 años, hijo de desconocidos, natural de Piñera de San Feliz-Tineo, y vecino de Oviedo, en la actualidad en ignorado paradero, para que abone a Manuel Rodríguez García la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas, y a José Manuel Moreno García la cantidad de cien pesetas, a que fue condenado en dicha causa en concepto de indemnización.

Dada en Cangas del Narcea, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

## Sentencia

"En la villa de Luarca, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos y examinados por el señor don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, instados por doña Rita Fernández Jeremías, mayor de edad, casada empleada y vecina de Navia, representada en autos por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega y defendida por el Letrado don Román Suárez Blanco, contra su marido don Claudio Gómez Rubiera, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, así como contra las personas que pudieran tener algún derecho en la herencia de la fallecida madre de la demandante, llamada doña Dolores Jeremías de Fernández, así como contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de beneficios de pobreza, y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Rita Fernández Jeremías, contra el señor Abogado del Estado, su esposo don Claudio Gómez Rubiera y demás personas que pudieran tener algún derecho en la herencia de la fallecida madre de la actora doña Dolores Fernández de Jeremías, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la demandante, para poder solicitar autorización judicial supletoria de la de su esposo para comparecer ante Juzgados, instar declaración de herederos y promover juicio sucesorio para la participación de los bienes relictos de aquella y poder los bienes que en la partición de enajenar el derecho hereditario o herencia pudieran corresponderle, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer especial condena en costas. Así por esta mi sentencia Juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rodolfo Soto Vázquez. — Rubricado."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a todos los demás demandados expido la presente en Luarca, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Joaquín Loste Rodríguez.

## DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal con el número 380/67 por daños por imprudencia, recayó sentencia que testimoniada en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante, don Benjamín García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y Gerente de Autos Llanera, con domicilio en esta capital, Pumarín, número seis, y de la otra como denunciado Benigno García Estrada, mayor de edad, sin que consten más circunstancias, y con domicilio en la Mata-Grado, en la actualidad en paradero ignorado, por daños imprudencia.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables, al inculcado en estas diligencias Benigno García Estrada, de la falta de daños imprudencia que venía siendo acusado. líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y al Juzgado Comarcal de Grado, y sirva de notificación al inculcado en paradero ignorado, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al inculcado en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

## DE LAVIANA

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Cervilla Gálvez en nombre y representación de la sociedad "Hierros del Cantábrico, S. A.", domiciliada en Gijón, contra don Iván José Suárez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, propietario de Talleres Santiago, de Tra-

banquín, Barros, Langreo, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar en venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

1.—Una finca, denominada "El Trabanquín", sita en términos de su nombre, lugar de Barros, concejo de Langreo, con una superficie de 5.200 metros cuadrados. Linda, norte, herederos de Esteban Villa; sur, Sociedad Ibérica Nitrógeno; este, Sociedad Ibérica Nitrógeno, y oeste, don Manuel Vallina. Formada por agrupación de cuatro fincas adquiridas a doña Secundina Zapico, don Adenso García, doña Pilar Coto y herederos de don Facundo García. Sobre esta finca hay construidos una nave industrial de 12 por 25 metros; otra de 15 por 25; otra de 8 por 20; otra de 7 por 20; otra de 8 por 25; y otra de 23 por 7 metros; todas ellas dedicadas a construcciones metálicas, construidas de hierros con techo de uralita, y en la misma finca otra construcción con paredes de bloque de 8 por 8 dedicada a almacén; otra de 8 por 8 metros dedicada a aseos y servicios de personal; toda la finca está cerrada sobre sí. Valorada en pesetas 2.500.000.

2.—Un torno marca "Comesa" de 1.500 milímetros entre puntos de H. P., tasado en 70.000 pesetas.

3.—Un torno mecánico marca "Unitor" de 1.500 milímetros, de 10 H. P., modelo D-550, tasado en 200.000 pesetas.

4.—Una máquina eléctrica limadora marca "Fejola" de 3 H. P. motor acoplado, tasada en pesetas 40.000.

5.—Una máquina taladro marca "Anjo", motor eléctrico acoplado de 4 H. P., tasado en pesetas 25.000.

6.—Una máquina sierra "Uniz" con motor 2 H. P., tasada en pesetas 5.000.

7.—Una máquina tronzadora marca "Bliz Trener", motor eléctrico acoplado de 16 H. P., con máquina accesorio para afilado de discos, valorada en 40.000 pesetas.

8.—Una máquina enderezadora marca "Aguinaco", con motor eléctrico acoplado de 7 H. P. Su valor, 150.000 pesetas.

9.—Una máquina cizalla "Cairu", con motor eléctrico acoplado de 4 H. P. Su valor, 50.000 pesetas.

10.—Una máquina taladro marca "Ossalls", con motor eléctrico

acoplado de 4 H. P. Su valor, pesetas 10.000.

11.—Una máquina rollo de curvas chapa; sin marca ni número visible, de construcción propia de este taller, con motor eléctrico acoplado de 10 H. P. Su valor, pesetas 10.000.

12.—Seis electro esmeriladores de 1/4 H. P. cada uno, marca "Flex", 4.000 por 6. Su valor, 24.000 pesetas.

13.—Dos taladros de mano marca "Cassalls", de 1/2 H. P. y otros dos de la misma marca de 1/2 H. P. cada uno, 3.500 por 4. Su valor, pesetas 14.000.

14.—Una grúa con motor gasoil Barreiros, marca "Pavesi", con rueda maciza sin matrícula. Su valor, 25.000 pesetas.

15.—Tres máquinas de soldar el marco marca "Arcos" 20.000 x 3. Su valor, 60.000 pesetas.

16.—Dos electro esmeriladoras marca "Cassalls", digo, marca "Flex" de 1 por 4 H. P. de potencia. 4.000 x 2. Vale, 8.000 pesetas.

17.—Once grupos o máquinas de soldar de las marcas "Amsa" y "KD" 10.000 x 11. Su valor, pesetas 110.000.

18.—Tres mesas oficina con estructura metálica de madera con formica, de cajones y de distintos tipos, valoradas en 4.500 pesetas.

19.—Dos tableros de dibujo de 1,20 por 0,75, uno de ellos con ténigrafo. Su valor, 8.000 pesetas.

20.—Dos estanterías de estructura metálica y madera. Su valor, 2.000 pesetas.

21.—Cinco sillas de tubo metálico y madera. Valen, 500 pesetas.

22.—Un archivador metálico marca "Yerma", de cuatro cajones departamentos. Su valor, pesetas 2.000.

23.—Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80 de 120 espacios, con mesa metálica número 997355. Su valor, 7.000 pesetas.

24.—Una calculadora marca "Olivetti", divisuma GP. fabricación italiana número 2.783.577. Su valor, 20.000 pesetas.

25.—Una máquina calculadora marca "Olivetti" divisuma número 223.869. Su valor, 15.000 pesetas.

26.—Un automóvil furgoneta marca "Siata", modelo Formichetta, matrícula O-78.370. Su valor, 45.000 pesetas.

27.—Un automóvil marca "Seat 600", matrícula O-45.266. Valorado en 25.000 pesetas.

28.—Nueve equipos de soldadura oxicitilénico. Valen, 13.500 pesetas.

29.—Una punzadora con motor

eléct  
núm  
30.  
solda  
"Am  
peset  
31.  
de b  
32.  
1.200  
33.  
tama  
34.  
de di  
35.  
36.  
no, d  
setas.  
37.  
ble d  
peset  
38.  
cuerd  
39.  
setas.  
40.  
je de  
tura,  
41.  
de tu  
ra, 70  
42.  
portes  
ficios  
taller,  
43.  
en ex  
de n  
vigas,  
rentes  
44.  
dos d  
veint  
quete,  
500 pe  
45.  
dos de  
cientos  
paquet  
1.750 p  
46.  
dos de  
setent  
paquet  
1.750 p  
47.  
marca  
eléctri  
profan  
48.  
para  
49.  
Norte  
5.000  
Val  
setas.  
4.816,8  
La su  
la de  
a las

eléctrico de 3 H. P. sin marca ni número visible, 60.000 pesetas.

30.—Catorce grupos o máquinas soldadura de las marcas "Ligur", "Amsa" y "KD". Su valor, 140.000 pesetas.

31.—Sesenta martillos de taller de bola, 1.200 pesetas.

32.—Ciento veinte corta-frios, 1.200 pesetas.

33.—Sesenta limas de distintos tamaños, 600 pesetas.

34.—Cien brocas para taladro de distintos calibres, 5.000 pesetas.

35.—Doce mazas, 720 pesetas.

36.—Treinta cuchillas para toro, de distintos tamaños, 600 pesetas.

37.—Trescientos metros de cable de acero para vientos, 3.000 pesetas.

38.—Trescientos metros de cuerda, 3.000 pesetas.

39.—Doce polipastos, 12.000 pesetas.

40.—Tres columnas de montaje de angular de 17 metros de altura, 45.000 pesetas.

41.—Siete columnas de montaje de tubos de diez metros de altura, 70.000 pesetas.

42.—Ochenta toneladas de soportes y jacenas o vigas para edificios metálicos, construídos en el taller, 720.000 pesetas.

43.—Treinta Tm. de materiales en existencias para construcción de nuevas obras, consistentes en vigas, chapas y redondos de diferentes medidas, 225.000 pesetas.

44.—Diez paquetes de electrodos de 4 milímetros, con ciento veinticinco electrodos cada paquete, para soldadura eléctrica, 500 pesetas.

45.—Diez paquetes de electrodos de 3,25 milímetros, con doscientos cincuenta unidades cada paquete, para soldadura eléctrica, 1.750 pesetas.

46.—Diez paquetes de electrodos de 4 milímetros, con ciento setenta y cinco electrodos cada paquete para soldadura eléctrica, 1.750 pesetas.

47.—Una máquina de osicorte marca "Cadet", con translación eléctrica y corte con acetileno, o profano, 35.000 pesetas.

48.—Una diferencial sin marca para 2.500 kilos, 2.000 pesetas.

49.—Una báscula "Basculera Norte", de 2.000 kilos de peso, 5.000 pesetas.

Valor total de los bienes, pesetas.

4.816.820 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día doce de

marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo de subasta el de tasación de los bienes.

2.<sup>a</sup>—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.<sup>a</sup>—No existen títulos de propiedad de los bienes y los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigirlos.

Dado en Pola de Laviana, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.

### DE SAHAGUN (León)

#### Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 2 del año actual, por delito de muerte de Nemesio López de Prado, vecino que fue de Valcuenca, en este partido, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a don José González Velasco, como representante legal de su esposa, la perjudicada, doña Lidia López de Prado, vecino aquél últimamente de La Cortina, Moreda de Aller (Oviedo), hoy en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento de las acciones referidas al expresado señor González Velasco, expido y firmo la presente, en Sahagún a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis Vendrell de Benito, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas e Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Nicolás Siñol Parellada, vecino de San Vicente dels Horst (Barcelona), se solicita un permiso de investigación de mineral de turba, de 102 hectáreas de extensión que se denominará "Monseerrat II", y sito en el paraje llamado El Llano de Roñances, parroquia de Vidiago, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en el Llano de Roñances. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, en dirección Norte, 17,77 Este, se medirán 200 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, en dirección Oeste, 17,77 Norte, se medirán 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, en dirección Sur, 17,77 Oeste, se medirán 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, en dirección Oeste, 17,77 Norte, se medirán 1.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, en dirección Sur, 17,77 Oeste, se medirán 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, en dirección Este, 17,77 Sur, se medirán 900 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, en dirección Sur, 17,77 Oeste, se medirán 400 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> en dirección Este, 17,77 Sur, se medirán 1.200 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, en dirección Norte, 17,77 Este, se medirán 800 metros; de 9.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, en dirección Oeste, 17,77 Norte, se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ciento dos hectáreas (102) solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.696.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta fatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe Acctal., Luis Vendrell de Benito.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### A YUNTAMIENTOS

##### DE CASTRILLON

###### Anuncios

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1961", queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición de quince (15) días y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observa-

ciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79o de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 15 de febrero de 1968.  
El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

— : —

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1962", queda expuesta al público para que, durante el plazo de exposición de quince (15) días y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79o de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 15 de febrero de 1968.  
El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

### DE GIJON

#### Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de los corrientes aprobó los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta en su día de las obras de prolongación de red de alcantarillado en el barrio de la Iglesia de la parroquia de Contrueces.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de ocho días para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 8 de febrero de 1968.—El Alcalde.

### DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de 120 nichos en el cementerio de Ciaño.

Presupuesto: 213.282,85 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de pesetas 4.365,65, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al total de 8.731,30 pesetas.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de dos meses, y el pago se hará con cargo al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio.

Examen de documentos: El pliego

de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de 120 nichos en el cementerio de Ciaño, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción de dicho pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, a 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

— : —

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de 54 nichos en el Cementerio de Sama de Langreo.

Presupuesto: 116.446,60 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 2.328,92 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al total de 4.657,84 pesetas.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de un mes, y el pago se hará con cargo al Presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría municipal en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles

señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de 54 nichos en el cementerio de Sama de Langreo, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción de dicho pliego, en la cantidad de..... pesetas, (en letra). Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día primero de febrero del año actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de acera izquierda de la carretera de Santander, tramo M. de Mohias-Río Caudal.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana y Rural. Dichos pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 16 de febrero de 1968.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE GRANDAS DE SALIME

##### Edictos

Francisco Javier Galindo Llangort, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Grandas de Salime.

Hago saber: Que a instancia de don Manuel López Alvarez, tramite acta

de notoriedad con arreglo al artículo 7º del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición mediante prescripción de unos aprovechamientos de aguas, (para insc.), digo, al efecto de inscribirlos en los Registros de la Propiedad y de Aguas, cuyos aprovechamientos tienen las características siguientes: Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo de Carballo y Fuente de Carballo; término municipal donde se efectúan las tomas: El de Grandas de Salime; caudal que se aprovecha: La totalidad del que llega a la finca, unos veinte litros por segundo como media anual. Destino del agua: Riego de la finca conocida por Prado de Carballo. Los que se crean con algún derecho sobre los indicados aprovechamientos, podrán comparecer en el despacho del Notario autorizante en Grandas de Salime, durante los treinta días siguientes hábiles de la publicación del presente edicto.

Grandas de Salime, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Notario.

— : —

Francisco Javier Galindo Llangort, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Grandas de Salime.

Hago saber: Que a instancia de don Manuel López Alvarez, tramite acta de notoriedad con arreglo al artículo 7º del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición mediante prescripción de unos aprovechamientos de aguas, al efecto de inscribirlos en los Registros de la Propiedad y de Aguas, cuyos aprovechamientos tienen las características siguientes: Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo de Carballo y procedentes del Prado de don José Magadán Braña. Término municipal donde se efectúan las tomas; el de Grandas de Salime. Caudal que se aprovecha: la totalidad del que llega a la finca, unos quince litros por segundo como media anual entre ambas corrientes. Destino del agua: riego de la finca conocida por Maurrelle. Los que se crean con algún derecho sobre los indicados aprovechamientos, podrán comparecer en el despacho del Notario autorizante en Grandas de Salime, durante los treinta días siguientes hábiles de la publicación del presente edicto.

Grandas de Salime, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Notario.

— : —

Francisco Javier Galindo Llangort, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Grandas de Salime.

Hago saber: Que a instancia de don Manuel López Alvarez, tramite acta

de notoriedad con arreglo artículo 7º del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición mediante prescripción de unos aprovechamientos de aguas públicas, al efecto de inscribirlos en los Registros de la Propiedad y de Aguas, cuyos aprovechamientos tienen las características siguientes: Corriente de donde se derivan las aguas: Fuente que brota en terrenos de Ricardo García y arroyo de Ronda. Caudal que se aprovecha: la totalidad del que llega a la finca, unos diez litros por segundo, como media anual y para ambos aprovechamientos en conjunto y en los días en que su uso le corresponde. Término municipal donde se efectúan las tomas: el de Grandas de Salime. Destino del agua: riego de la finca conocida por Prado de Las Campas. Los que se crean con algún derecho sobre los indicados aprovechamientos, podrán comparecer en el despacho del Notario autorizante en Grandas de Salime, durante los treinta días siguientes hábiles de la publicación del presente edicto.

Grandas de Salime, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Notario.

— : —

Francisco Javier Galindo Llangort, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Grandas de Salime.

Hago saber: Que a instancia de don Manuel López Alvarez, tramite acta de notoriedad con arreglo al artículo 7º del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición mediante prescripción de unos aprovechamientos de aguas públicas, al efecto de inscribirlos en los Registros de la Propiedad y de Aguas, cuyos aprovechamientos tienen las características siguientes: Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo de Valicantón y Fuente de Xangómez. Término municipal donde se efectúan las tomas: el de Grandas de Salime. Caudal que se aprovecha: la totalidad del que llega a las fincas regadas, unos diez litros por segundo, como media anual entre ambas corrientes y únicamente en los días en que el aprovechamiento le corresponde. Destino del agua: riego de las fincas conocidas por Villauguille de Arriba y Villauguille de Abajo. Los que se crean con algún derecho sobre los indicados aprovechamientos podrán comparecer en el despacho del Notario autorizante en Grandas de Salime, durante los treinta días siguientes hábiles de la publicación del presente edicto.

Grandas de Salime, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Notario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo